POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202635000837
Fecha: 04/11/2026

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202635000837

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA.

JOSE JAVIER RODRIGUEZ HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.496.717, quien, en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución Nro. 202635000408 del 01 de julio de 2026, en uso de las facultades y funciones delegado para contratar según resolución Nro. 202635000457 del 24 de julio de 2026, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo, propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales, en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Menor Cuantía 2025, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación "Caracterización de genotipos del género Passiflora en tres subregiones del departamento de Antioquia con potencial de aprovechamiento comercial", adscrito al Grupo de Investigación Mejoramiento de Especies Andinas y Tropicales - CYMA de la Facultad de Ciencias Agrarias.

RESOLUCIÓN

2. Para alcanzar el objetivo del proyecto se requiere ejecutar procedimientos de aislamiento, identificación, multiplicación, inoculación y pruebas de patogenicidad de Fusarium sp. y Xanthomonas sp. en especies de Passiflora. Estas actividades exigen formación profesional en el área agropecuaria y experiencia específica en trabajo de laboratorio con fitopatógenos y pasifloras, razón por la cual se requiere un servicio profesional especializado y temporal.

3. Lo anterior, de acuerdo con los postulados indicados en el Decreto Ley 591 de 1991, en concordancia con otras normas, que permite que los contratos se puedan celebrar bajo la causal de contratación directa para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, aplicando los siguientes criterios.

1- Componente (bien o servicio) debe encontrarse contemplado dentro de las actividades, al realizar la formulación del proyecto.

El servicio se encuentra previsto en el componente de servicios técnicos del proyecto y se orienta al cumplimiento de su objetivo de establecer la diversidad de genotipos del género Passiflora de las subregiones suroeste, occidente y oriente del departamento de Antioquia, con potencial de aprovechamiento comercial y como fuente de resistencia a enfermedades. Para alcanzar este objetivo, se requiere ejecutar las actividades de aislamiento, identificación, multiplicación, inoculación y pruebas de patogenicidad de Fusarium sp. y Xanthomonas sp. en especies de Passiflora, contempladas en la formulación del proyecto y necesarias para obtener los resultados experimentales de la evaluación fitopatológica.

2. Componente (bien o servicio) debe ser inherente a la actividad de ciencia, tecnología y/o innovación, de tal manera que sin dicho componente la actividad no podría realizarse o alcanzar los objetivos perseguidos.

El servicio es inherente al proyecto, dado que las actividades de aislamiento, identificación, inoculación y evaluación de patogenicidad generan información experimental necesaria para el cumplimiento de sus objetivos general y específico. Sin este componente no sería posible completar la evaluación fitopatológica prevista para los genotipos de Passiflora seleccionados.

3. Componente (bien o servicio) debe ser de carácter transitorio, de manera tal que por su naturaleza coincida con la duración de la actividad de ciencia, tecnología y/o innovación, y no constituya un gasto recurrente de carácter permanente.

RESOLUCIÓN

La contratación será de carácter transitorio por treinta (30) días calendario, período previsto para ejecutar las actividades técnicas descritas y entregar los resultados correspondientes, sin generar una necesidad permanente o recurrente para la Institución.

4. Decreto-Ley 591 de 1991, artículo 2. Define las actividades científicas y tecnológicas e incluye, entre otras, la investigación científica y el desarrollo tecnológico. En este caso, los procedimientos experimentales de aislamiento, identificación, inoculación y evaluación de patogenicidad están incorporados al proyecto de investigación y son necesarios para la obtención de sus resultados.

5. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e). Establece como causal de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

6. Ley 1286 de 2009, artículo 33. Dispone que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales continuarán rigiéndose por las normas especiales aplicables y, en consecuencia, se celebrarán directamente.

7. El valor total del contrato es por Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000246544 del 24/08/2026.

8. El presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque P31 sede administrativa.

9. El plazo del contrato se estipuló en Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía exigida, sin superar la vigencia 2026.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para realizar el aislamiento, identificación, multiplicación, inoculación y pruebas de patogenicidad de Fusarium sp. y Xanthomonas sp. en especies de Passiflora, correspondientes al componente de servicios técnicos del proyecto de investigación "Caracterización de genotipos del género Passiflora en tres subregiones del departamento de Antioquia con potencial de aprovechamiento comercial", aprobado en la Convocatoria de proyectos de investigación dirigidos a grupos de investigación - Menor Cuantía 2025.", para el grupo Mejoramiento de Especies Andinas y Tropicales - CYMA de la Facultad de Ciencias Agrarias, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000). Amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000246544 del 24/08/2026, con el contratista Arnulfo González Serna, identificado con cédula de ciudadanía 1017212338.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAVIER RODRIGUEZ HOYOS
Vicerrector de Docencia e Investigación.
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	JUAN DIEGO VANEGAS VALENCIA		6/10/2026
Revisó	Leonardo Sandoval Simanca. Director Jurídico		Nov/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			